

de la Propiedad de Brihuega el antiguo término municipal de Carrascosa de Henares, para su agregación al Registro de Cogolludo;

Resultando que fundamenta su pretensión en que por Decreto 105/1971, de 14 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha sido aprobada la incorporación del municipio de Carrascosa de Henares al de Espinosa de Henares, constituyendo hoy día un barrio del mismo; que el citado antiguo término de Carrascosa de Henares pertenece a la demarcación hipotecaria de Brihuega, del que dista 40 kilómetros, mientras que, por el contrario, se encuentra a sólo 10 kilómetros de Cogolludo, de cuya circunscripción hipotecaria forma parte el expresado municipio de Espinosa de Henares, al que ha sido agregado;

Resultando que, instruido el expediente reglamentario, constan en el mismo informes razonados y favorables de todas las autoridades consultadas, salvo el Notario de Sacedón —que manifiesta carece de elementos de juicio suficientes para emitir informe—, como igualmente del señor Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid y del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad;

Resultando que oído el Consejo de Estado, emite asimismo dictamen en sentido favorable;

Vistos los artículos 275 de la Ley Hipotecaria y 482, 483 del Reglamento para su aplicación;

Considerando que el artículo 1.º del Reglamento Hipotecario establece el principio de unidad de circunscripción territorial del Juzgado de Primera Instancia y el Registro de la Propiedad, siempre que sea posible y no se oponga a ello el interés público, criterio en el que queda comprendido el supuesto de fusión de municipios pertenecientes a diferentes distritos hipotecarios que, además, en el caso de este expediente, forman parte de una agrupación registral;

Considerando que se han cumplido los trámites establecidos en el artículo 482 del Reglamento Hipotecario y parece evidente, como se deduce de lo actuado, que es conveniente para el servicio público realizar la alteración territorial propuesta;

Considerando que todos los informes que figuran en el expediente son favorables a la modificación de que se trata, incluidos los del señor Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid y del Colegio Nacional de Registradores de la Propiedad.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, ha acordado:

Primero.—Segregar del Registro de la Propiedad de Brihuega el antiguo Ayuntamiento de Carrascosa de Henares, hoy incorporado al término municipal de Espinosa de Henares.

Segundo.—Agregar al Registro de la Propiedad de Cogolludo el expresado extinguido municipio, como barrio del Ayuntamiento de Espinosa de Henares.

Tercero.—Fijar la fecha de 15 de enero de 1982 para verificar el correspondiente traslado de libros y documentos oficiales, y a partir de la cual deberán presentar los interesados en el Registro de la Propiedad de Cogolludo —al que se agrega el extinguido Ayuntamiento de Carrascosa de Henares— los títulos referentes a fincas comprendidas en el mismo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE HACIENDA

23446 ORDEN de 17 de septiembre de 1981 por la que se aprueba la liquidación de la Renta del Monopolio de Petróleos correspondiente al ejercicio de 1978.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la aprobación de la liquidación de la Renta del Monopolio de Petróleos del ejercicio de 1978 y los informes emitidos por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, por la Intervención General de la Administración del Estado y por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros en su reunión de 13 de julio de 1981, considerando que se han cumplido los requisitos establecidos en el artículo 52 del Reglamento de 20 de mayo de 1949, dictado para la aplicación de la Ley de 17 de julio de 1947, que reorganizó el Monopolio de Petróleos, ha aprobado la siguiente liquidación de la Renta del Monopolio de Petróleos correspondiente al ejercicio de 1978. Para la determinación de la participación del Estado en los productos líquidos de la Compañía del ejercicio de 1978 se han computado unos gastos deducibles de 897.241.152 pesetas y un capital medio de 7.888.215.172 pesetas, de acuerdo con los informes emitidos a este respecto.

EJERCICIO 1978

Ingresos por ventas:	
Ventas brutas	470.327.969.265
Comisiones por ventas	30.126.154.027
Otras deducciones sobre ventas	48.143.888
Total deducciones directas	30.174.299.915
Ventas netas	440.153.669.350
Coste de productos vendidos:	
Coste de ventas	344.718.262.192
Resultado bruto en ventas	95.435.407.158
Gastos de explotación:	
Gastos de distribución de productos	22.244.601.328
Gastos de almacenamiento	6.702.242.754
Gastos de administración de ventas	986.999.814
Amortizaciones	4.327.222.457
Total gastos de explotación	34.261.066.353
Resultados de explotación	61.174.340.805
Otros ingresos:	
Cánones	1.642.660.620
Ingresos varios	2.844.135.554
Asignación a CAMPSA gastos de personal	780.936.077
Asignación a CAMPSA gastos de material	48.361.626
Total otros ingresos	5.114.093.877
Otros gastos:	
Gastos de administración y servicios centrales	2.210.240.661
Gastos financieros	767.637.678
Dotación a cuenta de provisión	359.173.608
Investigaciones y prospecciones	1.362.560.704
Total otros gastos	4.699.612.651
Compensaciones:	
Compensaciones suministros Ceuta, Melilla y Canarias	4.122.005.452
Compensaciones gases licuados del petróleo	3.318.767.144
Total compensaciones	7.440.772.596
Producto líquido de la Renta	54.146.049.435
Remuneración a CAMPSA por su gestión administrativa	2.165.921.978
Renta	51.982.127.457
Participación artículo 14 Ley 17-7-47	1.221.967.138
Total	53.204.094.595

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 17 de septiembre de 1981.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Román Biescas.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en CAMPSA.

23447 RESOLUCION de 10 de octubre de 1981, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 10 de octubre de 1981.

SORTEO DE «LA HISPANIDAD»

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número	23367
Vendido en Madrid, Barcelona, Gandía, Cádiz, Lérica, Posadas y reserva.	
2 aproximaciones de 2.000.000 de pesetas cada una para los billetes números 23366 y 23368.	
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 23301 al 23400, ambos inclusive (excepto el 23367).	
799 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	67
7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	7
1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número	65559
Vendido en Barcelona.	